



Resolución Directoral N° 121 -2011-BNP/OA

Lima, 31 AGO. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, Informe N° 308-2011-BNP/OA/APER, de fecha 05 de julio de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor de la servidora Margarita Yvonne Roel Mendizábal y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02521, de fecha 20 de junio de 2011, la servidora Margarita Yvonne Roel Mendizábal, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por el fallecimiento de su señora madre Margarita Elena Mendizábal Losack Vda. de Roel, ocurrido en la ciudad de Lima el 17 de junio de 2011, lo que sustenta con la copia fedateada del Acta de Defunción N° 02730522, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el 20 de junio de 2011, que adjunta a su solicitud;

Que, mediante Memoradum N° 294-2011-BNP/CSBE, de fecha 06 de julio de 2011, la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, informa que la servidora Margarita Yvonne Roel Mendizábal no asistió a laborar los días 20 al 22 de junio de 2011, por motivos de fallecimiento de su señora madre, haciendo uso de la licencia correspondiente;

Que, conforme al artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121 -2011-BNP/OA (Cont.)

en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora Margarita Yvonne Roel Mendizábal, Especialista en Conservación III, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, por el fallecimiento de su señora madre, durante (05) días por el periodo comprendido desde el 18 al 22 de junio de 2011.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú